

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Adolf Christian Boesch.

BOLETÍN Nº 11.183-17

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano austriaco señor Adolf Christian Boesch.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de los Honorables Senadores señores Manuel Antonio Matta, José García y Alfonso De Urresti.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 12 de abril de 2017, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley persigue conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Adolf Christian Boesch.

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía", cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: "4° Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley."

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso

para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de "lobby" del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que da origen al proyecto en informe propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano austriaco señor Adolf Christian Boesch, creador del "Proyecto Papageno", que administra la Escuela de Música Papageno, institución sin fines de lucro, acogida a los beneficios de la Ley de Donaciones Culturales y entidad ejecutora de los proyectos musicales, educacionales y culturales de la Fundación Cultural Papageno.

Esta escuela realiza sus actividades en la sede de Villarrica, como también en las escuelas situadas en un radio de hasta 250 kilómetros. Destaca que los proyectos musicales son llevados a cincuenta establecimientos educacionales de las regiones IX y XIV, los cuales reciben instrucción musical por parte de los profesores especialistas en la ejecución de instrumentos, dos veces a la semana.

Refiere que los niños reciben un instrumento en primer año básico, el cual los acompaña durante todo el período en que participan en el proyecto. Asimismo, señala que la instrucción musical está inserta dentro de una asignatura de la malla curricular de las escuelas y que está orientada hacia los siguientes instrumentos: guitarra, flauta dulce y traversa, clarinete, saxófono, violín, viola, violoncello, trompeta, trombón, corno e instrumentos folclóricos de la cultura mapuche.

Además, comenta, se dedican al canto y que algunos establecimientos poseen sus propios coros infantiles como el Colegio Alemán, la Escuela Juan XXIII de Huiscaqui y la Escuela Nuevo Horizonte de Millahuín.

En esta misma línea, resalta que las actividades que se realizan en la Escuela de Música Papageno en Villarrica se orientan al estudio de diversos instrumentos, por medio de clases particulares impartidas a niños y jóvenes, a cargo de destacados profesores de todo el mundo. Indica que el alto nivel logrado por los estudiantes les ha permitido participar en concursos de piano a nivel nacional, logrando excelentes resultados.

Informa que algunos de sus estudiantes más talentosos han participado en las clases magistrales *Teach Teachers Teach* para perfeccionarse junto a destacados profesores de todo el mundo, y que estos jóvenes músicos formaron la "Camerata Papageno" en el año 2015, una orquesta de cuerdas de alto nivel.

Por otra parte, da cuenta que la Academia Papageno está acreditada por el Ministerio de Educación y que está asociada con la *Hochschule de Osnabrück* de Alemania.

Durante estos años, destaca, han adquirido más de mil instrumentos para sus cincuenta escuelas rurales, los que en gran parte son folclóricos. Informa que para mantenerlos en buen estado, la escuela de música cuenta con una lutería, en la cual la maestra austriaca Gerlinde Reutterer enseña a tres estudiantes el arte en la reparación de instrumentos musicales de cuerdas frotadas.

Hace presente que esta escuela, además, busca practicar los valores de la solidaridad, el respeto y el compañerismo. Su visión pretende que todos los niños de La Araucanía y de Chile vivan una experiencia musical que los haga descubrir sus propios talentos y ser más felices, creativos, auténticos y con una mayor sensibilidad por el entorno que los rodea.

Refiere que su filosofía se basa en el valor supremo de la música como catalizadora de los más altos ideales del espíritu. Agrega que cuando estos valores se enseñan a una temprana edad se desarrolla en los niños y jóvenes una mejor disposición para el aprendizaje.

Remarca que toda esta obra ha sido posible gracias a la visión de su Director, el señor Adolf Christian Boesch, cantante lírico austriaco, que viajó por el mundo cantando en los mejores escenarios como La Scala de Milán, el Metropolitan de Nueva York, el Ópera de Viena, y en el Festival de Salzburgo, entre otros.

Luego, señala que el señor Boesch escogió el sur de Chile para radicarse junto con su familia y devolver en nuestro país todo aquello que la vida y la música le han entregado.

Destaca que su objetivo es entregar cultura y educación a cada niño y niña a través de la música, sin importar su condición socio-económica, raza y religión. Este sueño lo logró gracias al apoyo que ha recibido de muchas personas que escucharon su llamado, entre los que se encuentran importantes empresarios y amigos del Proyecto Papageno.

Por todos estos antecedentes, los autores de la Moción resaltan que el señor Adolf Christian Boesch se ha destacado e identificado con el país, por su aporte al ámbito artístico, cultural y educacional, y concluye que es un extranjero de excepción, que amerita que se le conceda la nacionalidad chilena por especial gracia, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 10 de la Carta Fundamental.

2.3.- Cabe consignar que la Comisión mediante Oficio N° DH/44/17 solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Adolf Christian Boesch, cuya respuesta se recibió por medio del oficio N° 05104.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto, el **Honorable Senador señor Matta** coautor de la iniciativa, hizo presente que el señor Boesch, nació en el año 1941, y que en el año 1996 se radicó definitivamente en Chile, en el sector de Panguipulli, en donde vive junto a su señora Henrike Christina y sus hijos Michael y Marie Therese Boesch.

En el año 2003 fundó la Escuela de Música Papageno y en el año 2013 formó la Fundación que lleva el mismo nombre, que tiene como finalidad desarrollar el nivel intelectual de los niños vulnerables de cincuenta y cuatro colegios rurales emplazados en las Regiones de Los Ríos y de La Araucanía con unos mil estudiantes aproximadamente.

En seguida, el **Honorable Senador señor Letelier** consultó por el número de años que está radicado en Chile.

El Honorable Senador señor Matta respondió que lleva veintiún años en nuestro país dedicados a la formación de niños vulnerables en música clásica y que desde el año 1996 adquirió la permanencia definitiva. Asimismo, informó que a la fecha tiene 76 años de edad y que anualmente organiza diversos conciertos en los bosques de la ciudad de Panguipulli, en los que demuestra a la comunidad los avances de sus alumnos.

Por otro lado, destacó que el señor Boesch es doctor en música y en literatura, y que ha tenido una destacada trayectoria a nivel internacional cantando en los mejores escenarios como en el

Metropolitan de Nueva York, en la Scala de Milán y en el Ópera de Viena entre otros.

Finalmente, complementó que esta iniciativa también fue patrocinada por los Honorables Senadores señores De Urresti y García.

Los Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señor Letelier manifestaron su acuerdo con el presente proyecto de ley.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el señor Adolf Christian Boesch, por su destacado aporte en la formación educacional y musical de los niños chilenos del mundo rural, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4º, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Letelier y Matta.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano austriaco señor Adolf Christian Boesch."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2017, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera (Presidenta) y señores Juan Pablo Letelier Morel y Manuel Antonio Matta Aragay.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 2017.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SEÑOR ADOLF CHRISTIAN BOESCH BOLETÍN Nº 11.183-17

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Adolf Christian Boesch.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular unanimidad (3x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. **URGENCIA:** no tiene.
- VI. **ORIGEN DE LA INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Manuel Antonio Matta, José García y Alfonso De Urresti.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primer trámite.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** el 12 de abril de 2017.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4º, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 23 de agosto de 2017.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario